NOMBRE: 243

DIRECCION:

Ley por medio de la cual se le concede una pensión del Estado al señor Francisco Sobral Remigio.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proforma

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, DN.,
20 de Diciembre de 1979.

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$600.00 mensuales, al Dr. Francisco Cabral Remigio.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado por el Senador Víctor Gómez Bergés, en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO ~~cortésmente~~, para los fines reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERAITA PEREZ,
Presidente.-

ho.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, DN.,
20 de Diciembre de 1979.

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión Permanente
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$600.00 mensuales, al Dr. Francisco Cabral Remigio.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado por el Senador Víctor Gómez Bergés, en sesión de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

ho.

Finanzas

Leído en sesión día 20/12/79
Aprobado en 1ra Lect. 19/3/80
Aprobada en 2da. Lect. 20/3/80

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Francisco Cabral Remigio se inició en la Administración Pública en Junio de 1930 como mensajero de la Oficina del Telégrafo Nacional, con un salario mensual de $20.00;

archivo

CONSIDERANDO: Que desde ese cargo y durante 49 años de ejercicio en la Administración Pública alcanzó la alta posición de Director General de Exoneraciones de la Secretaria de Estado de Finanzas, con rango de Sub-Secretario de Estado, habiendo pasado como tal 43 de los 49 años;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de esas funciones la cual entraña grandes responsabilidades por ser una de las más delicadas de la Administración Pública, se desempeñó con acrisolada -- honestidad y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que al cabo de los 49 años de servicio eficiente y honesto en la Administración Pública, procede que el Congreso Nacional por ley haga público reconocimiento de una conducta ejemplar, que sirva de estímulo a todos los empleados de la Administración Pública;

EL CONGRESO NACIONAL DICTA LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1º Se concede una pensión de RD$~~600~~ 450.00 al Dr. Francisco -- Cabral Remigio.

ART. 2º A partir de la promulgación de la presente ley, el beneficiario de esta pensión renunciará a la jubilación que le fué asignada cuando sesó en las funciones de la Administración Pública;

ART. 3º Dicha pensión se pagará con cargo al fondo de Pensiones y jubilaciones del Estado.

Santo Domingo, D. N.
Diciembre 20, 1979

[signature]

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Mi querida "FAMILIA":

Conforme a su solicitud, le anexo piezas de correspondencias relacionadas con mi solicitud de JUBILACION PRIVILEGIADA.

Hay papeles que contienen los datos que pueden resultar útiles para los fines que se persigue, y otros para simple información.-

La historia resumida de mi vida como empleado público es así:

En Juniio del año 1930 entré a prestar servicios como MENSAJERO MERITORIO en la Oficina del Telegrafo Nacional (Me pasé 8 meses trabajando gratuitamente para obner un cargo de $20.00, que vino a ser el 14 de Mayo de 1931, como Mensajero de la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, pero prestando servicio de la Sectraría de Hacienda, Trabajo y Comunicaciones (refundidas en ene ro de 1931).

En Noviembre de 1935, me acendieron a Mecanógrafo de la Secretaría de Hacienda, Encado de las exoneraciones.

Los demas cargos que aparecen que no se relacionan con las exoneraciones fueron para mejorar la parte económica, pero sin dejar de manejar las exoneraciones.-

El cargo de Director de Exoneraciones empezó en Enero de 1965 hasta el 20 de Junio en que fuí jubilado.

En total 49 años de ser empleado público y 43 de ellos encargado de las Exoneraciones, y..... soy pobre como un mangrino, pero a mucha honra y muy feliz.

Gracias por su preocupación.

18-12-79 Luis Rafael

NOTA; La Ley original de Jubilación establecía que después de 25 años de servicio consecutivo y 60 de edad, el empleado disfrutaría de un 60% del último sueldo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

MEMORANDUM

Al Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente Constitucional de la República,
SU DESPACHO.

Excelentísimo Señor Presidente:

Al presentarle mi más respetuoso saludo, paso a pedirle excusa por dirigirme a usted directamente para a continuación exponerle lo siguiente:

Cuando el pasado 7 de Agosto del año 1975 fuí honrado por Su Excelencia al concederme una entrevista en su Despacho del Palacio Nacional, ocasión en la que le solicité mi JUBILACION PRIVILEGIADA, motivada principalmente por razones de salud, así como por antigüedad en el servicio, ya que he venido desempeñando funciones de servidor público por mas de 45 años, 40 de los cuales han sido dedicados al Departamento de Exoneraciones en la Secretaría de Estado de Finanzas, desde simple mecanógrafo encargado de esos asuntos en Noviembre del año 1935, hasta Director General de Exoneraciones a partir de Enero del 1965, usted, ponderando mis motivos, ofreció complacerme en base a que yo siguiera colaborando con el Departamento mediante una designación HONORIFICA de Subsecretario de Estadop Asesor de la Dirección General de Exoneraciones.

Aunque mantengo mi petición original, la jubilación, llevo a su consideración que si es el deseo del Señor Presidente mantenerme en el presente cargo, ruégole ponderar la conveniencia de elevar mi categoría al rango señalado de Subsecretario de Estado, con las atribuciones específicas que señala la Ley No.533, de fecha 11 de Diciembre de 1964, que crea la Dirección General de Exoneraciones como dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, en el entendido que los asuntos inherentes a la fiscalización, ejecución, control, trátime, etc., de las exoneraciones, sean de la responsabilidad de su titular, no obstante las medidas de supervisión que los Organismos Superiores pudieran disponer.

Por razones obvias, las actividades del Departamento de Exoneraciones crecen y se multiplican incesantemente al ritmo del progreso que experimenta el país bajo su inteligente y sabia directriz, y francamente en las condiciones que ha venido desenvolviéndose, a mi juicio no han sido satisfactorias en cuanto a la autoridad y jerarquía debe impregnársele a tan delicadas funciones.

Tal situación ha venido demandando del suscrito

-sigue-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

esfuerzos extraordinarios para poder cumplir con absoluta responsabilidad y delicadeza las funciones puestas a mi cargo, que menguan mi salud y resulta por demás desmoralizador, lo cual indudablemente motivan y apresuran mis deseos de retirarme del servicio burocrático, al que le he dedicado la mayor parte de mi existencia con amor, desvelos, desinterés, celo y consagración. Comencé a los 16 años de edad como simple mensajero meritorio y ya tengo cumplidos los 62.

Expresándole las gracias más sentidas por la atención de que pueda ser merecedor, saluda a usted con sentimientos de lealtad, su invariable amigo desde el año 1936.

Dr. Francisco Cabral Remigio,
Director General de Exoneraciones,
Secretaría de Estado de Finanzas.

SANTO DOMINGO, D.N.
2 de Febrero, 1976.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
23 de abril de 1974

Al : Doctor Joaquín Balaguer,
Excelentísimo Señor Presidente de
la República, SU DESPACHO.

Vía : Dirección Nacional del Presupuesto.

Asunto : Solicitud de jubilación privilegiada.

1.- Con todo respeto y consideración, me dirijo a Su Excelencia, para solicitarle tenga a bien hacer uso de la facultad que le otorga la Ley, y me conceda la jubilación privilegiada, a causa de encontrarme padeciendo serios quebrantos de salud, que me incapacitan para el trabajo productivo, de acuerdo a Certificado Médico anexo, expedido por los Doctores Chan Aquino, González Tamayo, y Flores Ortiz, Médicos Asistentes del Hospital "Dr. Salvador B. Gautier".

2.- Quiero hacerle una breve reseña a Su Excelencia de mi actuación como empleado público durante CUARENTA Y TRES (43) años ininterrumpidos:

Empecé a trabajar como Mensajero Meritorio del Telégrafo Nacional en el mes de junio del año 1930. El 14 de mayo de 1931 obtuve mi primer nombramiento como Mensajero de la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, y el 1ro. de septiembre del mismo año hasta noviembre de 1935, desempeñé las mismas funciones de Mensajero en la entonces Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Secretaría de Estado de Finanzas, donde aún permanezco, pero en la actualidad como Director General de Exoneraciones.

3.- En dicho Departamento he venido laborando hasta el presente, estando a cargo de las exoneraciones desde noviembre del mencionado año 1935, con un total de TREINTA Y NUEVE (39) años y CINCO (5) meses, como se comprueba por la Certificación No.258, expedida por el Contralor General de la República.

4.- Mi record es altamente conocido por todos los funcionarios públicos de su Gobierno, por el público en general, así como por Su Excelencia, por lo que ahora al tomar esta forzada determinación, espero merecer de su generosa atención, el que me sea concedida la jubilación PRIVILEGIADA que le solicito, habida cuenta de que tengo una numerosa familia que atender y que aún adeuda RD$5,800.00 por concepto de préstamo para la adquisición de la casa donde resido desde hace 15 años, único patrimonio que he logrado durante esos largos años de trabajo.

5.- Mi sueldo actual es de RD$600.00 nominal, el máximo que he llegado a ganar como Director General de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas desde el año 1965.

6.- Además de estar padeciendo quebrantos de salud, deseo significarle que cuento con 60 años de edad cumplidos el 19 de septiembre de 1973. Deseo dejar constancia muy sincera de mi sensibilidad sentimental en este momento, pues hubiera querido se-

-sigue-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

guir prestando mi leal concurso al amigo generoso que desde el año 1936 me ha honrado con su amistad considerada; pero es el caso que desde el 7 de octubre del año 1973 a esta fecha, y por la causa señalada, me he visto en la necesidad de tomar en dos oportunidades, licencias por períodos de treinta días. Sin embargo, consecuente con mis sentimientos de lealtad y amistad incondicional al noble amigo y Presidente, aguardaré impaciente la esperanza de recuperar la salud desmejorada, para ofrecer de nuevo mis desintersados servicios en cooperación a la imponderable obra en que está empeñado Su Excelencia en aras del bienestar de la Patria y de toda la ciudadanía.

7.- En la esperanza de verme favorecido en mi solicitud, le saluda muy respetuosamente,

Dr. Francisco Cabral Remigio,
Director General de Exoneraciones.

ANEXOS: Formulario P-J debidamente llenado.
Certificado Médico expedido en fecha 14 de marzo de 1974, por los Dres. Angel S. Cham Aquino, Segundo Armando González Tamayo, y Guarionex Flores Ortiz, Médicos Asistentes del Hospital "Dr. Salvador B. Gautier".
Certificado Médico, expedido en fecha 9 de mayo de 1974, por los Dres. Clarence E. Charles Dunlop, Dr. Juan Francisco Ricardo, y Rhadamés R. Alvarez M. , Médicos Internistas y Cirujano del Hospital "Dr. Lithgow Ceara".
Oficios suscritos por el Dr. José A. Aybar Sánchez, Subsecretario de Estado de Finanzas, y anexos, concediendo licencias.
Certificación expedida por el Contralor General de la República.
Acta de Nacimiento.

REPUBLICA DOMINICANA

T 258 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SANTO DOMINGO, D. N.

C E R T I F I C A C I O N

A Solicitud de parte interesada, certificamos conforme los registros de esta Contraloría General de la República que, el señor Dr. FRANCISCO CABRAL REMIGIO, dominicano, mayor de edad, cédula personal de identidad No.8047, serie 1ra., ha desempeñado los siguientes cargos en la Administración Pública:

a) Mensajero de la Secretaría de Estado de Hacienda, del 1ro. de septiembre de 1932 al 31 de octubre de 1935;

b) Mecanógrafo de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 1ro. de noviembre de 1935 al 31 de diciembre del mismo año;

c) Ayudante de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 1ro.de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1941;

d) Auxiliar Contable de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 1ro.de enero de 1942 al 30 de diciembre de 1944;

e) Ayudante de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 31 de diciembre de 1944 al 27 de febrero de 1945;

f) Auxiliar Primero de la Secretaría de Estado del Tesoro y Com., del 28 de febrero de 1945 al 25 de junio del mismo año;

g) Encargado de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 26 de junio de 1945 al 31 de diciembre de 1946;

h) Ayudante de la Sección Jurídica de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 1ro.de enero de 1947 al 31 de julio de 1950;

i) Jefe de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, del 1ro.de agosto de 1950 al 31 de diciembre de 1955;

j) Encargado del Negociado de Exoneraciones, del 1ro.de enero de 1956 al 4 de noviembre de 1959;

k) Ayudante del Control de Contratos y Exoneraciones, a cargo del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, del 7 de noviembre de 1959 al 6 de septiembre de 1964;

l) Director de Exoneraciones, del 7 de enero de 1965 al 31 de mayo de 1966;

ll) Auxiliar General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia, del 1ro.de junio de 1966 al 5 de julio del mismo año, con los cambios de designación de: Supervisor de Compras y Suministros de la Subdirección de Estudios e Importación, Oficina Nacional de

- sigue -

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SANTO DOMINGO, D. N.

Administración y Personal del Secretariado Técnico de la Presidencia, el 4 de mayo de 1966; Auxiliar Especial de la Dirección Administrativa de la Secretaría Administrativa de la Presidencia, creación, el 1ro.de junio de 1966; y,

m) Director General de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas, del 6 de julio de 1966 a la fecha, con sueldo actual de RD$600.00 mensuales.

Se expide la presente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiun (31) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

J. Cimadevilla Valdés
Contralor General de la República

Sello de Rentas Internas
No.4259839 por valor de
RD$1.00 (un peso) 31/1/74

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE EXONERACIONES

74
57/78

Santo Domingo, D. N.
22 de enero de 1974

Señor
Contralor General de la República,
SU DESPACHO.

Señor Contralor General:

Tengo a bien solicitarle me sea expedida una Certificación confirmando todos los cargos que he desempeñado en la Administración Pública, a partir del año 1931, los cuales indico a continuación:

Mensajero de la Dirección General de Rentas Internas, con sueldo de RD$20.00, del 14 de mayo de 1931 a septiembre de 1931.

Mensajero de la Secretaría de Estado de Hacienda, con sueldo de RD$20.00, del 1ro. septiembre 1931 a noviembre de 1935.

Mecanógrafo de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$60.00, del 1ro. de noviembre de 1935 a enero de 1936.

Ayudante de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$50.00, del 1ro. enero 1936 a enero 1942.

Auxiliar Contable de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$75.00, del 1ro. enero 1942 a diciembre 1944.

Ayudante de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$90.00, 31 diciembre de 1944 a febrero 1945.

Auxiliar 1ro. de la Secretaría del Tesore y Com. con sueldo de RD$100.00, 28 febrero 1945 a junio de 1945.

Encargado de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Estado del Tesoro, con sueldo de RD$115.00, 26 junio 1945 a enero 1947.

Ayudante de la Sección Jurídica de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$145.00, enero 1947 a agosto 1950.

Jefe de la Sección de Exoneraciones de la Secretaría de Estado del Tesoro, con sueldo de RD$225.00, agosto 1950.

Encargado del Negociado de Exoneraciones, con sueldo de RD$400.00, 1ro. enero 1956 a 4 noviembre de 1959.

Ayudante del Control de Contratos y Exoneraciones, a cargo del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, con sueldo de RD$375.00, 7 de noviembre 1959 a 31 julio 1961.

Encargado del Negociado de Exoneraciones, con sueldo de RD$450.00, 27 julio 1961. Aumentado a RD$465.00 1ro. agosto 1961, y luego rebajado a RD$425.00, año de 1963.

Aumentado a RD$450.00 en fecha 7 septiembre 1964.

Director de Exoneraciones, con sueldo de RD$600.00, 7 de enero de 1965.

Auxiliar General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia, (cambio designación, con sueldo de RD$600.00, junio 1966.

1974
1984
50

Supervisor de Compras y Suministros de la Subdirección de Estudios e Importación, Oficina Nacional de Administración y Personal del Secretariado Técnico de la Presidencia, 4 de mayo 1966.

Auxiliar Especial de la Dirección Administrativa de la Secretaría Administrativa de la Presidencia , creación, 1 junio 1966.

Director General de Exoneraciones del Ministerio de Finanzas,

- sigue -

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

con sueldo de RD$600.00, 6 de julio de 1966.

Muy atentamente,

Dr. Francisco Cabral Remigio,
Director General de Exoneraciones de la
Secretaría de Estado de Finanzas.

Sello R. I.
#4259839
Valor: RD$1.00

Leído en Sesión
día 19/3/80

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, AL SEÑOR DR. FRNACISCO CABRAL REMIGIO POR LA SUMA DE RD$450.00 MENSUALES, EN VISTA DE QUE LA LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LA PENSION MAS ALTA QUE PUEDE SER OTORGADA A UN SERVIDOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ES DE RD$500.00, Y ESTA RESERVADA A LOS EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las cinco (5) horas de la tarde, del día 18 de marzo del año en curso (1980), RESOLVIO mediante sus liberaciones recomendar sin ninguna objeción al Pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES
Presidente

MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal

ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN
Vocal

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.
Vocal

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Marzo 18, 1980

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR SENADOR POR LA PROVINCIA DE PUERTO - PLATA, VICTOR GOMEZ BERGES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD$600.00, MENSUALES AL DR. FRANCISCO CABRAL REMIGIO

LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS, REUNIDA EN SESION DE TRABAJO, DESPUES DE REALIZAR UN EXHAUSTIVO Y PROFUNDO ANALISIS ACERCA - DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL - ESTADO DE RD$600.00 MENSUALES, AL DR. FRANCISCO CABRAL REMIGIO, OPTO POR RECOMENDAR RENDIR INFORME FAVORABLE SOBRE EL MISMO, TOMANDO EN - CONSIDERACION LOS LOABLES SERVICIOS PRESTADOS POR ESTE CONSAGRADO - CIUDADANO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE TOCO DESEMPEÑAR, - LAS QUE SUPO EJERCER A CABALIDAD Y EFICIENCIA, CON UN ALTO SENTIDO - DE RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD QUE LE HICIERON ACREEDOR AL RESPETO Y LA CONSIDERACION DE SUS CONCIUDADANOS, CUYOS MERITOS, AL CONCEDERSELE EL BENEFICIO DE ESTA PENSION, ES UN MERECIDO RECONOCIMIENTO QUE TODOS SABEMOS AQUILATAR EN TODA SU JUSTEZA.

POR TALES MOTIVOS, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL SEÑOR PRESI-- DENTE, INCLUIR EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION EL SUSODI-- CHO PROYECTO DE LEY, Y A LOS DISTINGUIDOS COLEGAS SENADORES IMPARTIR SU VOTO APROBATORIO AL MISMO.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

MANUEL E. FLIU HERRERA,
Vicepresidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

am.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
Vocal.

FELIPE S. PARRA PAGAN,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

am.-

Leído en Sesión
día 19/3/80

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, AL SEÑOR DR. FRNACISCO CABRAL REMIGIO POR LA SUMA DE RD$450.00 MENSUALES, EN VISTA DE QUE LA LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LA PENSION MAS ALTA QUE PUEDE SER OTORGADA A UN SERVIDOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ES DE RD$500.00, Y ESTA RESERVADA A LOS EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, reunida en sesión de estudios, siendo las cinco (5) horas de la tarde, del día 18 de marzo del año en curso (1980), RESOLVIO mediante sus liberaciones recomendar sin ninguna objeción al Pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES
Presidente

MANUEL E. PELIU HERRERA
Vice-Presidente

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal

ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
20 de marzo de 1980.-

00147

Señor
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, - pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Pro-- yecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD$450.00 Mensuales al DR. FRANCISCO CABRAL REMIGIO.

Este Proyecto de Ley se originó mediante Moción presentada por el Señor Dr. Víctor Gómez Bergés; Senador por la Provincia de Puerto Plata.

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.

c.p.

SENADO * República Dominicana *

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Francisco Cabral Remigio se inició en la Administración Pública en junio de 1930 como Mensajero de la Oficina del Telégráfo Nacional, con un salario mensual de RD$20.00;

CONSIDERANDO: Que desde ese cargo y durante 49 años de ejercicio en la Administración Pública alcanzó la alta posición de Director General de Exoneraciones de la Secretaría de Estado de Finanzas, con rango de Sub-Secretario de Estado, habiendo pasado como tal 43 de los 49 años;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de esas funciones la cual entraña grandes responsabilidades por ser una de las más delicadas de la Administración Pública, se desempeñó con acrisolada honestidad y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que al cabo de los 49 años de servicio eficiente y honesto en la Administración Pública, procede que el Congreso Nacional por Ley haga público reconocimiento de una conducta ejemplar, que sirva de estímulo a todos los empleados de la Administración Pública;

VISTO: EL Art. 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD$450.00 mensuales al Dr. Francisco Cabral Remigio.

ART. 2.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el beneficiario de esta Pensión renunciará a la jubilación que le fué asignada cuando cesó en las funciones de la Administración Pública;

ART. 3.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ra LEGISLATURA Ord. DE 1980

REGISTRADA AL No. 222

en el folio — del libro letra F

No. — de la Colección de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas [illegible] a razón de dos

[illegible]

Santo Domingo 20 [illegible] 1980

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta, años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero
Secretario.-

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.-

mc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ira LEGISLATURA 2rd DE 1980

REGISTRADA AL No. 222

en el folio — del libro letra f

No. — de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y constante de dos bojas escritas útiles e razón de dos en ocho anteriores

Santo Domingo 20 de marzo 1980

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
* República Dominicana *